INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
No. SA-AMT-0162024

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Especial de Contratación Estatal de la Alcaldía de Tunja, procede a **CONSOLIDAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO**, dentro del proceso de selección abreviada **SA-AMT-No 0162024** cuyo objeto es : **IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIA**.

En desarrollo del proceso se recibió Cuatro (04) propuestas presentadas por:

No. Orden	Proponente
1	**CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S**
2	**ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS**
3	**GRUPO PMASAS**
4	**E.A.G. COMERCIALIZADORASAS**

De acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a la propuestas presentada y una vez vencido el termino de traslado del informe preliminar, allegadas las subsanaciones y emitido los informes definitivos el Comité Evaluador consolida el informe de la siguiente manera: informe financiero: Departamento Administrativo de Hacienda Pública, informe Técnico: Secretaría del Interior y Seguridad Territorial , informe capacidad jurídica: Abogado Estructurador Unidad Especial de Contratación Estatal, se concluye lo siguiente:

HABILITACION JURIDICA, FINANCIERA, TECNICA Y ECONOMICA				
REQUISITO	**Proponente 1**	**Proponente 2**	**Proponente 3**	**Proponente 4**
	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	**ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS**	**GRUPO PMA SAS**	**E.A.G. COMERCIALIZADORA SAS**
Capacidad Jurídica	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA HABILITACIÓN	**HABILITADO CUMPLE**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
PONDERACION				
PUNTAJE OPTENIDO	94.86	100	58.03	84.43
CRITERIOS DE DESEMPATE				
CONDICIÓN DE LA HABILITACIÓN	**HABILITADO CUMPLE**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Por lo anterior según el ponderando de la evaluación se recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la propuesta presentada por la **ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No 40.033.448**,** como persona natural, encontrando que **CUMPLE** y **HABILITA** con todos los requisitos de la convocatoria pública, para continuar en el proceso por la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMT-0162024.**

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, así mismo, este informe será puesto a disposición del ordenador del Gasto para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

NOHEMI RACHEN CELY
Profesional Externo
Unidad Especial de Contratación Estatal.

INFORME DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Del proceso contractual No. **SA-AMT-0162024**. cuyo objeto es **IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.** En la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SERVICIOS LOGISTICOS E.A.G. 2024	E.A.G COMERCIALIZADORA SAS	Oferta en evaluación	7/11/2024 8:41 AM
TUNJA	GRUPO PMA SAS	Oferta en evaluación	7/11/2024 8:41 AM
OFERTA SA-AMT-0162024 ALBA SANCHEZ	ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS	Oferta en evaluación	7/11/2024 6:46 AM
SERVICIOS LOGISTICOS - SECRETARIA DEL INTERIOR copia	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	Oferta en evaluación	6/11/2024 8:32 PM

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL DOCUMENTO BASE O PLIEGOS DE CONDICIONES. Además, se iniciará a evaluar según el orden de llegada de las ofertas:

1. RAZÓN SOCIAL **CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S**



1. CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S. conformado con el 100% de participación.

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)	**X**			Se allega carta de presentación, formato 1 en dos (2) folios suscrita por LUIS FERNANDA MIGUEL R/L CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL			**X**	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	**X**			RAZON SOCIAL: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S NIT: 901681998-4 EXPEDICION: 10 de octubre de 2024 RENOVADO: 2024 FECHA: 27 de marzo de 2024 Lugar de domicilio: Tunja – Boyacá **OBJETO: OPERADORES LOGÍSTICOS La organización de convenciones y eventos comerciales, La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas**

				instalaciones y la dotación de personal! necesario para su funcionamiento. Las actividades de espectáculos musicales en vivo. **DURACIÓN**: indefinida. **Revisor Fiscal:** No reporta
CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 4)			**X**	
OFERTA AVALADA			**X**	
CERTIFICADO DEL RUP	**X**			**RUP**: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S **NIT: 901681998-4** Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2024 Fecha de inscripción: 2023/02/08 Fecha última renovación: 2024/05/16 El RUP se encuentra vigente y en firme. 
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**X**			Se aporta copia simple del documento de LUIS FERNANDA MIGUEZ identificada con No 1.049.649.200
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X			Se allega certificado de pago de seguridad social asi: LUISA FERNANDA MIGUEZ, identificada con C.C. No. 1.049.649.200 de Tunja, en condición de representante legal de CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S., identificada con NIT No. 901681998 – 4, conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa a la cual representa se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y

				asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta ycomplementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. DIANA ALEXANDRA SUAREZ VARGAS identificada con C.C. No. 1.049.614.306 de Tunja, y con Tarjeta Profesional No. 277601-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador público de la empresa CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S., identificada con NIT No. 901681998 – 4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja con número de matrícula 189976, certifico que la compañía esta exonerada de los aportes de parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta ycomplementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen,individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL				Se allega certificado de la contraloría con la siguiente información.

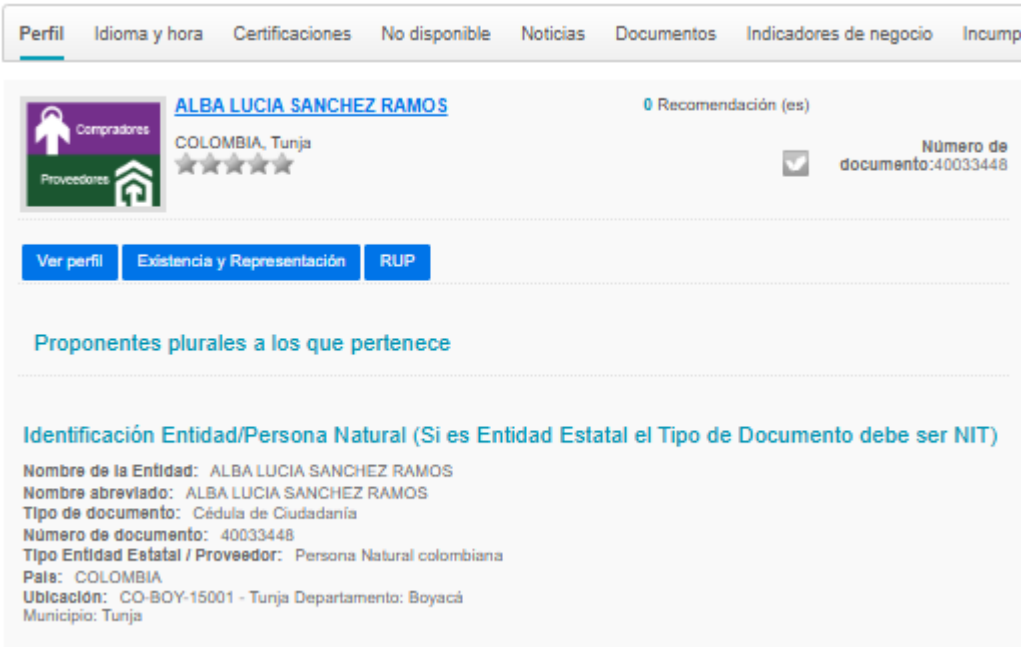
	X			RAZON SOCIAL CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S **NIT: 901681998-4** Código de verificación: 901681998241025101109 Donde no se encuentra como responsable fiscal De igual manera las personas naturales: LUIS FERNANDA MIGUEL identificada con C.C No.1.049.649.200 de Bogotá Cod. De Verificación: 1049649200241025101131
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			La entidad efectuó consulta el día Se allega certificado de la PROCURADURIA con la siguiente información. RAZON SOCIAL CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S **NIT: 901681998-4** Certificado No: 256859939 Donde no se registra sanciones e inhabilidades De igual manera las personas naturales: LUIS FERNANDA MIGUEL identificada con C.C No.1.049.649.200 de Bogotá Certificado No: 256859975 Donde no se registra sanciones e inhabilidades
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN				Se allega formato No 02 según pliego de condiciones.
CONSULTA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**X**			Se allega certificado del MEDIDAS CORRECTIVAS, con la siguiente fecha de consulta 25/10/2024. LUIS FERNANDA MIGUEL identificada con C.C No.1.049.649.200 de Bogotá

				Registro interno de validación No. **104049447** Donde no presenta medidas correctivas
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**X**			Se allega certificado de antecedentes judiciales con la siguiente fecha de certificados 25/10/2024. MIGUEZ LUISA FERNANDA identificado con C.C No 1049649200 de Tunja. Donde costa que no tiene medidas judiciales.
Consulta de Delitos Sexuales				Se allega certificado de antecedentes de delitos sexuales con la siguiente fecha de c 04/11/2024 MIGUEZ LUISA FERNANDA identificado con C.C No 1049649200 de Tunja. No registra antecedentes
Consulta REDAM				Se allega certificado de antecedentes REDAM con la siguiente de fecha 31/10/2024. MIGUEZ LUISA FERNANDA identificado con C.C No 1049649200 de Tunja No registra antecedentes

				
RUT	**X**			**RUT**: RAZON SOCIAL CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S **NIT: 901681998-4** Actividad: **8230 Organización de convenciones y eventos comerciales**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**			Se allega póliza No. 39-44-101166339 emitida por la **ASEGURADORA DEL ESTADO** Asegura la seriedad de la oferta desde: 06/11/2024 hasta 20/03/2024, por un valor de $ 51.500.000  El nombre del beneficiario es correcto al igual que el objeto contractual

- ✓ **OFERENTE NO HABILITADO:** Dado que cumple con los requisitos jurídicos establecidospor COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el pliego tipo o documento base de SANEAMIENTO BÁSICO.

2. Razón social ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS conformado con el 100% de participación.



ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS conformado con el 100% de participación

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)	**X**			Se allega carta de presentación, formato 1 en dos (2) folios suscrita por el representante legal ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL	**X**			RAZON SOCIAL: ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS NIT: 40033448 EXPEDICIÓN: 22 de octubre de 2024 RENOVADO: 2024 FECHA: 01 de febrero de 2024

				Lugar de domicilio: Tunja – Boyacá
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN			**X**	**N/A**
CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 4)			**X**	
OFERTA AVALADA			**X**	
CERTIFICADO DEL RUP	**X**			**RUP**: SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA NIT:40033448-3 Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2024 Fecha de inscripción: 2003/11/27 Fecha última renovación: 2024/02/21 El RUP se encuentra vigente y en firme. 
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**X**			Se aporta copia simple del documento de SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA identificada con No 40.033.448
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**X**			Se allega certificación de ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 40033448, en calidad de representante legal de ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -JCBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL	**X**			La entidad realiza la consulta del certificado de la contraloría con la siguiente información. RAZON SOCIAL: : **SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA** identificado con C.C No **40033448** Código de verificación: 4003344241110123952 Donde no se encuentra como responsable fiscal
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			La entidad efectuó consulta el día 12 de noviembre de 2024, del certificado de la PROCURADURIA con la siguiente información. RAZON SOCIAL: **SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA identificado** con C.C No **40033448** Certificado No: 257804489 Donde no se registra sanciones e inhabilidades
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN				Se allega formato No 02 según pliego de condiciones.
CONSULTA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL				La entidad realiza la consulta del certificado del MEDIDAS CORRECTIVAS, con la siguiente fecha de consulta 10/11/2024. **SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA** identificado con C.C No **40033448** de Tunja. Registro interno de validación No. **104854959** Donde no presenta medidas correctivas
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA				Se allega certificado de antecedentes judiciales con la siguiente fecha de certificados 10/11/2024.

	X			**SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA** identificado con C.C No **40033448** de Tunja. Donde costa que no tiene medidas judiciales.
Consulta de Delitos Sexuales				Se allega certificado de antecedentes de delitos sexuales con la siguiente fecha de verificación 10/11/2024 **SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA** identificado con C.C No **40033448** de Tunja.  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 19:23:04 horas del 10/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 40033448, Apellidos y Nombres SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de tunjua** , con NIT 891800846-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. No registra antecedentes
Consulta REDAM				Se allega certificado de antecedentes REDAM con la siguiente de fecha 20/08/2024. **SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA** identificado con C.C No **40033448** de Tunja.

				 No registra antecedentes
RUT	**X**			**RUT**: SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA **NIT: 40033448-3** Actividad: **8230 Organización de convenciones y eventos comerciales**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**			Se allega póliza No. 39-44-101166311 emitida por la **ASEGURADORA DEL ESTADO** Asegura la seriedad de la oferta desde: 06/11/2024 hasta 16/03/2024, por un valor de $ 51.500.000  El nombre del beneficiario es correcto al igual que el objeto contractual

- ✓ **OFERENTE HABILITADO:** Dado que cumple con los requisitos jurídicos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el pliego tipo o documento base de SANEAMIENTO BÁSICO.

3. RAZÓN SOCIAL: GRUPO PMA SAS.

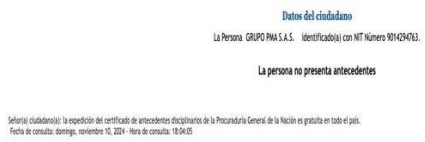


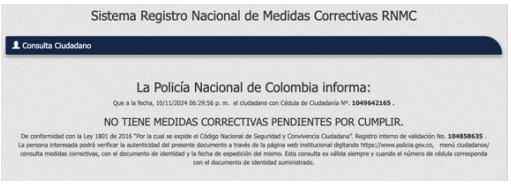
GRUPO PMA SAS. CONFORMADO CON EL 100% DE PARTICIPACIÓN

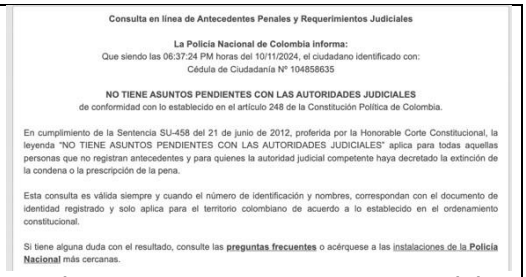
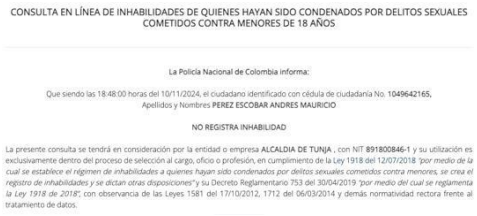
VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)	**X**			Se allega carta de presentación, formato 1 en dos (2) folios suscrita por el representante legal de GRUPO PMA S.A.S. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C.No 1.049.642.165
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL			**X**	N/A
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	**X**			RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT: 901429476-3 EXPEDICIÓN: 17 de octubre de 2024 RENOVADO: 2024 FECHA DE MATRICULA: 10/11/2020 FECHA: 05 de Abril de 2024 Lugar de domicilio: Tunja – Boyacá **OBJETO:** ALIMENTOS EN GENERAL BEBIDAS SIN ALCOHOL, LICORES, TABACO, CIGARRILLOS , PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS Y NO PROCESADOS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS, CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR; ELABORACIÓN Y EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS O ALIMENTOS PREPARADOS, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, BEBIDAS FERMENTADAS NO DESTILADAS, BEBIDAS LÁCTEAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y DE OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS, ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS **DURACIÓN**: indefinida. **Revisor Fiscal:** No reporta
CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 4)			**X**	
OFERTA AVALADA			**X**	

CERTIFICADO DEL RUP	**X**			RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT:901429476-3 Fecha de expedición: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Fecha de inscripción: 31/05/2022 Fecha última renovación: 26/04/2024 El RUP se encuentra vigente y en firme. 
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**X**			Se aporta copia simple del documento de PEREZ ESCOBAR ANDRES MAURICION identificado con No 1.049.642.165
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		**X**		Se allega certificación de - ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR identificado con 1049642165 de Tunja, en su condición de representante legal de GRUPO PMA SAS identificada con NIT 901429476-3 manifiesta bajo la gravedad de juramento, que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. **Si bien es cierto lo anterior como persona natural se deben allegar los últimos seis pagos de seguridad social o sus afiliaciones al sistema en el último año.**
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL	**X**			La entidad realiza la consulta del certificado de la contraloría de fecha 10/11/2024, con la siguiente información. RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT:901429476-3

				Código de verificación: 901429476324111017453 4 Donde no se encuentra como responsable fiscal La persona natural: ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165 Código de verificación: 1049642165241110174908
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			La entidad efectuó consulta el día 10 de noviembre de 2024, certificado de la PROCURADURIA con la siguiente información. RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT:901429476-3  Datos del ciudadano La Persona GRUPO PMA S.A.S. Identificado(a) con NIT Número 901429476. La persona no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: domingo, noviembre 10, 2024 - Hora de consulta: 18:04:05 Donde no se encuentra como responsable fiscal La persona natural: ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165  Datos del ciudadano Señor(a) ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1049642165. El ciudadano no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: domingo, noviembre 10, 2024 - Hora de consulta: 17:53:29 Donde no se registra sanciones e inhabilidades
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN				Se allega anexo No 02 según pliego de condiciones.

CONSULTA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**X**			La entidad realiza la consulta del certificado del MEDIDAS CORRECTIVAS, con la siguiente fecha de consulta 10/11/2024. RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT:901429476-3  Registro interno de validación No. **104858565** Donde no presenta medidas correctivas La persona natural: ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165  Registro interno de validación No. **104858635** Donde no presenta medidas correctivas
CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**X**			Se allega certificado de antecedentes judiciales con la siguiente fecha de certificados 10/11/2024. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165

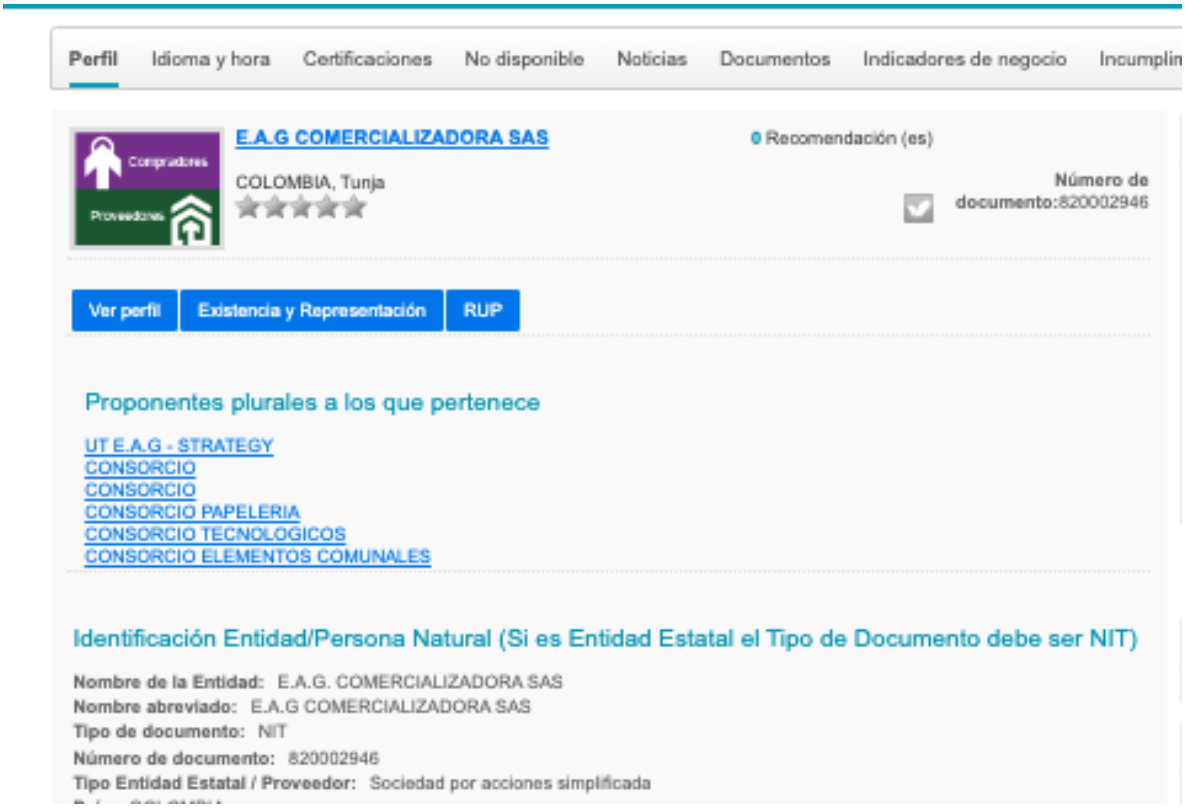
				 **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 06:37:24 PM horas del 10/11/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 104858635 **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Donde costa que no tiene medidas judiciales.
Consulta de Delitos Sexuales	**X**			Se allega certificado de antecedentes de delitos sexuales con la siguiente fecha de c 10/11/2024 ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165  CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 18:48:00 horas del 10/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1049642165, Apellidos y Nombres **PEREZ ESCOBAR ANDRES MAURICIO** NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TUNJA** , con NIT **891800846-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. No registra antecedentes
Consulta REDAM	**X**			Se allega certificado de antecedentes REDAM. ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR identificado con C.C. No 1.049.642.165

				 No registra antecedentes
RUT	**X**			RAZON SOCIAL: GRUPO PMA S.A.S. NIT:901429476-3 Actividad: **8230 Organización de convenciones y eventos comerciales**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**			Se allega póliza No. 600-47-994000073940 emitida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA** Asegura la seriedad de la oferta desde: 07/11/2024 hasta 07/03/2024, por un valor de $ 77.250.000

				 El nombre del beneficiario es correcto al igual que el objeto contractual

- ✓ **OFERENTE NO HABILITADO:** Dado que no cumple con los requisitos jurídicos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el pliego tipo o documento base de SANEAMIENTO BÁSICO.

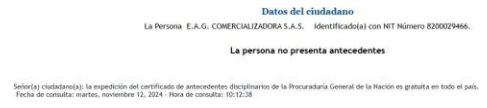
4. Razón social: E.A.G. COMERCIALIZADORA SAS

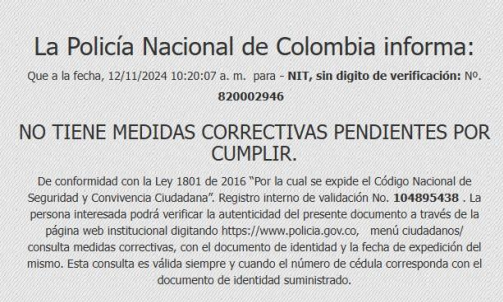
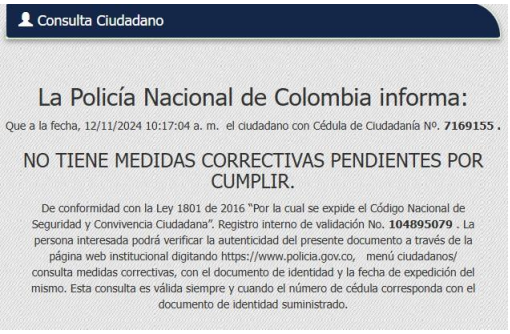


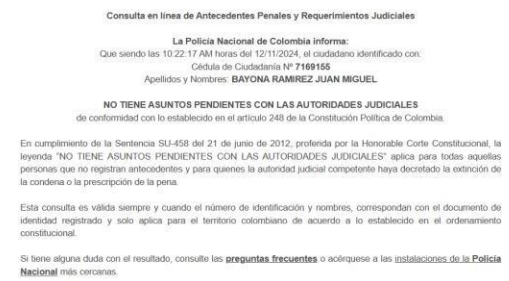
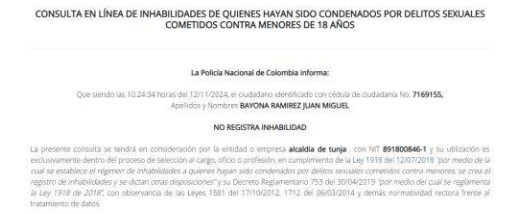
E.A.G. COMERCIALIZADORA SAS**.** conformado con el 100% de participación

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)	**X**			Se allega carta de presentación, formato 1 en tres (3) folios suscrita por el representante legal de COMERCIALIZADORA EGA. S.A.S. JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ identificado con CC.No 7.169.155
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MERCANTIL			**X**	N/A
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	**X**			RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6 EXPEDICIÓN: 23 de octubre de 2024 RENOVADO: 2024 FECHA DE MATRICULA: 09/01/2001 FECHA DE RENOVACION: 09 de Abril de 2024 Lugar de domicilio: Tunja – Boyacá **OBJETO:** Gestión, promoción de eventos culturales, deportivos, administrativos, y recreacionales. Servicios de bebidas, comidas frescas y congeladas, pasabocas, platos combinados empaquetados, servicios de restaurante y catering. Confitería, suvenires y anchetas **DURACIÓN**: indefinida. **Revisor Fiscal:** No registra
CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 4)			**X**	
OFERTA AVALADA			**X**	
CERTIFICADO DEL RUP	**X**			RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6

				Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2024 Fecha de inscripción: 09/01/2001 Fecha última renovación: 25/04/2024 El RUP se encuentra vigente y en firme. 
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**X**			Se aporta copia simple del documento de BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**X**			Se allega certificación de JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ identificado con c.c No 7.169.155 expedida en Tunja, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EAG COMERCIALIZADORA SAS con Nit 820.002.946-6, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL	**X**			La entidad realiza la consulta del certificado de la contraloría, con la siguiente información. RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6 Código de verificación: 820002946624110510284 3 Donde no se encuentra como responsable fiscal La persona natural: BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155 Código de verificación: 7169155241105102858
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			La entidad efectuó consulta el día 12 de noviembre de 2024, certificado de la PROCURADURIA con la siguiente información. RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6  Datos del ciudadano La Persona E.A.G. COMERCIALIZADORA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 8200029466. La persona no presenta antecedentes Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: martes, noviembre 12, 2024 - Hora de consulta: 10:12:38 Donde no se encuentra como responsable fiscal La persona natural: BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155 Certificado ordinario: 257808747 Donde no se registra sanciones e inhabilidades

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**			Se allega anexo No 02 según pliego de condiciones sin firmar.
CONSULTA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**X**			La entidad realiza la consulta del certificado del MEDIDAS CORRECTIVAS, con la siguiente fecha de consulta 12/11/2024. RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6  La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/11/2024 10:20:07 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **820002946** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104895438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Registro interno de validación No. **104895438** Donde no presenta medidas correctivas La persona natural: BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155  Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/11/2024 10:17:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7169155 .** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104895079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Registro interno de validación No **104895079** Donde no presenta medidas correctivas

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**X**			La entidad consulta certificado de antecedentes judiciales con la siguiente fecha de certificados 12/11/2024. La persona natural: BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:22:17 AM horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **7169155** Apellidos y Nombres: **BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Donde costa que no tiene medidas judiciales.
Consulta de Delitos Sexuales	**X**			La entidad consulta certificado de antecedentes de delitos sexuales con la siguiente fecha de c 12/11/2024 La persona natural: BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155  **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:24:34 horas del 12/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7169155,** Apellidos y Nombres **BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de tunja** , con NIT **891800846-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. No registra antecedentes
Consulta REDAM				Se allega certificado de antecedentes REDAM. BAYONA RAMIREZ JUAN MIGUEL identificado con No 7.169.155

				 No registra antecedentes
RUT	**X**			RAZON SOCIAL: E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 820002946-6 Actividad: 5621 catering para eventos
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**			Se allega póliza No. 39-44-101166327 emitida por la ASEGURADORA **DEL ESTADO** Asegura la seriedad de la oferta desde: 07/11/2024 hasta 07/03/2024, por un valor de $ 51.500.000 

				El nombre del beneficiario es correcto al igual que el objeto contractual

- ✓ **OFERENTE HABILITADO:** Dado que cumple con los requisitos jurídicos establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el pliego tipo o documento base de SANEAMIENTO BÁSICO.

Con el informe anterior se deja rendida evaluación jurídica



NOHEMI RACHEN CELY
Abogada Externa
UECE

Tunja, 26 de noviembre de 2024

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal
Alcaldía de Tunja
Ciudad

ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-AMT-0162024

Respetada doctora;

Por medio de la presente procedemos a remitir informe de evaluación definitiva técnica del proceso SA-AMT-0162024 cuyo objeto es: "IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL ", en cumplimiento de la labor encomendada, mediante Decreto No. 005 de dos (02) de enero de 2020, como integrante del Comité Evaluador del Municipio de Tunja, en lo que compete a esta dependencia.

Cordialmente;

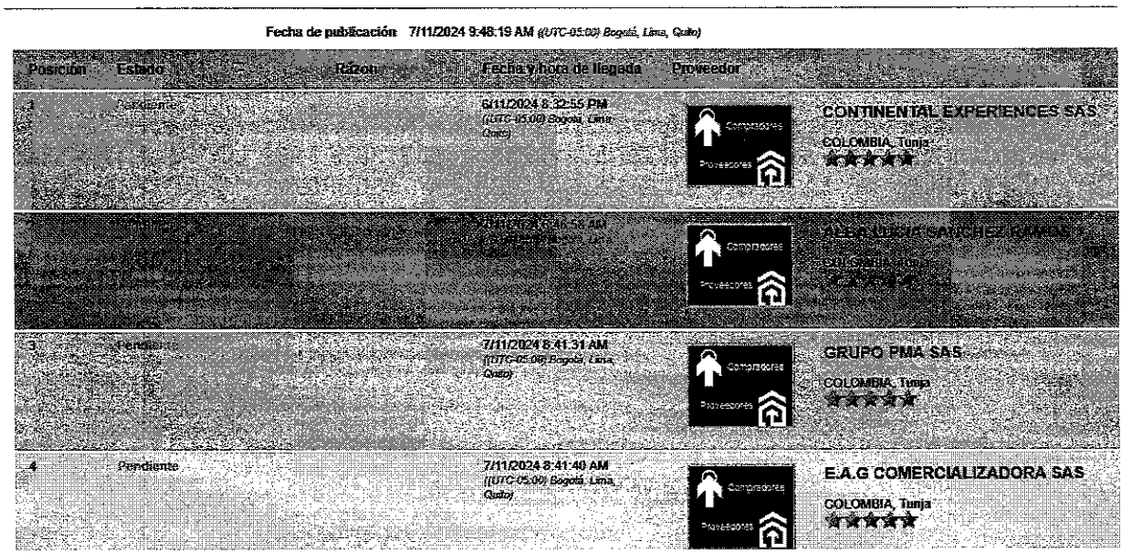
AHÍLIZ ROJAS RINCÓN
Secretaría del Interior y Seguridad Territorial
COMITÉ TÉCNICO

Proyectó: Laura Castro – Contratista
Miguel Romero - Contratista

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CAPACIDAD JURÍDICA
"SECOP II" PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMT-0162024

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Secretaria del Interior y Seguridad Territorial de la Alcaldía de Tunja, procede a rendir informe de evaluación técnica definitivo de las ofertas presentadas, dentro del PROCESO **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-AMT-0162024** cuyo objeto es: IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL.

Según el acta de audiencia de cierre se presentaron las siguientes propuestas:



Que se determinó en virtud de las observaciones allegadas habilitar las ofertas y se corrió traslado para las observaciones y subsanaciones, se verificó las ofertas así;

No.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS	$423.441.000	Cumple
2	GRUPO PMA SAS	$441.507.192	Cumple
3	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	$511.107.959	Cumple
4	E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S	$514.848.756,55	Cumple

Que el proponente **ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS,** allego documentos para la subsanación así:

- Subsanación precios artificialmente bajos.

Que el proponente **CONTINENTAL EXPERIENCIE**, allego el siguiente documento aclarando:

- Oferta económica, aclara la unidad de medida del ítem 35.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La entidad por error utilizó un método que no aplica a las ofertas artificialmente bajas considerando que de acuerdo a la Guía de Colombia Compra para ofertas entre 1 y 5 proponentes se aplica el 20% de diferencia entre el presupuesto oficial y la presentación de las ofertas, calculando el 20% el valor mínimo son $412,000.000, en ese sentido y verificando las propuestas económicas de los interesados se encuentra que ninguno de los proponentes está dentro de la causal de precio artificialmente bajo, por lo tanto son válidas.

Colombia Compra Eficiente ha señalado:

> *"En ese sentido, en la evaluación la entidad debe verificar la oferta y su componente económico, para determinar si corresponde con el resultado del análisis de la oferta en el estudio de mercado, o si los precios tienen un componente extraño que no se identificó al observar el comportamiento de los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar. En ese caso, la entidad podrá identificar las ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, y seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.*
>
> *Finalmente, concluido ese análisis, es posible que a partir de las explicaciones ofrecidas por el proponente se determine que el valor responde a circunstancias objetivas que permitirían cumplir el contrato, por lo que la entidad debe continuar con el análisis de dicha oferta en la evaluación de las mismas, al finalmente no considerarla artificialmente baja, dadas las explicaciones realizadas por el proponente. Sin embargo, si las razones no logran desvirtuar que la oferta sea artificialmente baja procede el rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015."*

Se aclara que la justificación del precio artificialmente bajo, es de acuerdo a:

> *"Para la primera herramienta, la entidad puede acudir a la comparación absoluta, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, de acuerdo con el estudio del sector, siempre y cuando haya recibido menos de cinco (5) ofertas. La regla consiste en que si después de la comparación se encuentran ofertas menores en un 20% o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad, se considerará que ofrecen precios artificialmente bajos. Por consiguiente, no se recomienda utilizar esta herramienta cuando se reciben cinco (5) o más ofertas, y no todas las ofertas deben ser tratadas por posibles «precios artificialmente bajos» sino aquellas con un valor por debajo del 20% o un porcentaje superior, respecto del valor que la entidad definió como precio del bien, obra o servicio, de acuerdo con el presupuesto del proceso."*

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente de los precios artificialmente bajos, establece que, al ser menos de 5 oferentes, se establecerá un precio artificialmente bajo a aquel que este con

más del 20% del presupuesto oficial por debajo, de acuerdo a ello el valor mínimo aceptable es de $ 412.000.000.

1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA: En cuanto a la capacidad técnica se verifica que el proponente cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones se hace la verificación, a saber:

PROPONENTE 1: ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS, con cédula de ciudadanía No 40033448-3

REQUISITO	APORTES DEL OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar de uno (1) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en virtud del estudio realizado en los antecedentes de los contratos suscritos por la entidad, así mismo por la cuantía a contratar. Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación con apoyo logístico. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá cumplir con al menos 3 de los siguientes códigos de los siguientes códigos: (ver publicado en pliegos)	1. Contrato 114/2016, registrado en el RUP en la Experiencia No 16, allega contrato suscrito con la Gobernación de Boyacá por la delegada para la Contratación, la Secretaría de Hacienda, anexa acta de recibo final y acta de liquidación de fecha 5 de diciembre de 2016, y el objeto no tiene relación con apoyo logístico señalado así: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN DESARROLLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN SU VERSIÓN 44 A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. " VALOR DEL CONTRATO: $ 68.727.330 SMMLV Corresponde en salarios mínimos 99.68 SMLMV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así:	CUMPLE

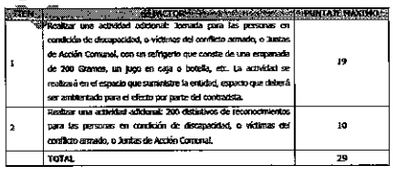
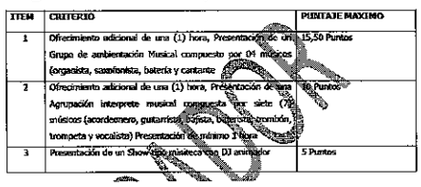
	- 901016 - 901017 - 811416 Anexa copia y acta de liquidación 2. Contrato No 95-8-10333-23 de 2023, registrado en el RUP en la Experiencia No 27, allega comunicación de aceptación del contrato suscrito por el Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, anexa acta de liquidación de fecha 10 de abril de 2024, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "COMPONENTE LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2023, QUE PROMUEVEN LA INTERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDADES Y MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIAS POR CUADRANTES, EN MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES Y LA PROMOCIÓN DE LA UNIÓN FAMILIAR" VALOR DEL CONTRATO: $ 106.015.240,10 Corresponde en SMMLV 91.39 SMMLV	

	El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así: - 931316 - 901016 - 901017 Anexa copia comunicación de aceptación y acta de liquidación. 3. Contrato No 10028 de 2023, registrado en el RUP en la Experiencia No 001, allega contrato suscrito por la Policía Metropolitana de Tunja, anexa acta de liquidación de fecha 31 de mayo de 2017, y el objeto no tiene relación, pero las actividades denotan actividades de logística donde se brindó comida, actividades de esparcimiento, amenización de eventos y demás: "SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL" VALOR DEL CONTRATO: $ 355.704.000 Corresponde a 482.16 SMMLV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así: - 931316 - 811416 - 901016 Anexa copia comunicación de aceptación y acta de liquidación.	

	El valor sumado de los contratos es superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual corresponde a $530.446.570,1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: $515.000.000	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar uno (01) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los solicitados en la experiencia general, el cual deberá estar registrado en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el presupuesto. El valor sumado de los DOS (02) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al estudio del sector. El contrato aportado deberá cumplir con tres (3) de los códigos señalados a continuación, dentro de los cuales dos (2) deben ser logística y servicios de banquetes y catering, y un último que debe ser alguno de los cuales se describe a continuación: (...)Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de	Anexa un (1) contrato No. SMC-AMT-175/2017, registrado en el RUP en la experiencia No. 19, allega contrato suscrito por el Secretario de Contratación de Tunja, el señor WILMER ALFONSO PÉREZ, anexa de liquidación de fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACIONES DE COMIDA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA" VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $32.504.500 Corresponde a 44.06 SMMLV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así: - 931316 - 901016 - 901017 Anexa copia contrato y acta de liquidación.	CUMPLE

acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad. Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos - Entidad contratante, - Contratista - (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), - Objeto - Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, - Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer) - Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer). - Fecha de terminación Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.	Anexa un (1) contrato No 1007 de 2023, registrado en el RUP en la experiencia No x, allega contrato electrónico suscrito con la Alcaldía de Tunja, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS Y ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA" VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $505.491.500 Corresponde a 435.77 SMMLV VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA: $537.996.000 El valor sumado de los contratos es superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual corresponde a $515.000.000	
CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) El proponente deberá entregar el (ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los	Allega formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE – SUBSANÓ

elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos: ver pliegos.		
EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber: Ver Pliegos definitivos	1. Allega una hoja de vida de ALBA LUCIA SÁNCHEZ RAMOS en manejo de alimentos, formación como técnico en higiene y manipulación de alimentos, con experiencia general como profesional como chef mediante contrato, con un plazo de 4 años, suscrito con ELIT EVENTOS, desde el 01/06/2017 al 01/06/2021 año a partir de la emisión del título, expedida por El Gerente Productor y certificado de manipulación de alimentos expedido Médico General y según resolución 2674 de 2013. 2. Allega una hoja de vida de MIGUEL PEÑA CARO, como maestro de ceremonia, comunicador social más no Profesional en Periodismo, como se requirió en los pliegos, NO OBSTANTE, certificado de formación en áreas a fines como comunicador social, cumple con la experiencia general se medirá con un (1) año a partir de la emisión del título. - Certificado de formación en áreas a fines, como protocolo, comunicación, relaciones	CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td>públicas, entre otras, allega título profesional como comunicador social.</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACIÓN:
a. OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES): Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar una actividad adicional: Jornada para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal, con un refrigerio que conste de una empanada de 200 Gramos, un jugo en caja o botella, etc. La actividad se realizará en el espacio que suministre la entidad, espacio que deberá ser ambientado para el efecto por parte del contratista.</td><td>19</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar una actividad adicional: 200 distintivos de reconocimientos para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal.</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>29</td></tr>
</table></td><td>Anexa a un (1) folio servicios adicionales bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de:
Ítem 1, realizar una actividad adicional jornada e ítem 2, realizar 200 distintivos, en puntaje discriminado así:
<table>
<tr><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>19</td></tr>
<tr><td>10</td></tr>
<tr><td>29</td></tr>
</table>
Se encuentra firmado por el representante legal.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b. FACTOR DE CALIDAD (30,50)
Se asignará un puntaje máximo de (30,50) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante</td><td>15,50 Puntos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de una Agrupación intepprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, bateria, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora</td><td>10 Puntos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presentación de un Show tipo misteca con DJ animador</td><td>5 Puntos</td></tr>
</table></td><td>Anexa a un (1) folio servicios adicionales bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de:
Ítem 1, ofrecimiento adicional de una (1) hora, Grupo de ambientación musical, ítem 2, ofrecimiento adicional de 1 hora, ítem, presentación de un show tipo mini teca con DJ animado, en puntaje discriminado otorgando 30,5</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>c. FACTOR PRECIO (30 PUNTOS): (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES)
Justificación: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que</td><td>Allega Formato, se le otorga un puntaje de 30 por ser la oferta de menor valor.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

se requirió como factor de evaluación el menor precio, una vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica. Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30. Ver estudios previos		
d. CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): (ANEXO No. 10 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL). Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo	Allega documento firmado por el representante Legal	CUMPLE

representante legal.		
e. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): (FORMATO) Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala: "(...) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Ver pliegos definitivos	Anexa certificado de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres firmado por la Representante Legal. Anexa tarjeta profesional de l contador público y el certificado de la Junta Central de Contadores.	CUMPLE
f. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos	CUMPLE, DENTRO DEL RUP SE ESTABLECIO COMO MICRO EMPRESA	CUMPLE

establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 CRITERIO MEDIO DE VERIFICACIÓN PUNTAJE MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		
OFERTA ECONÓMICA	Allega oferta económica por valor de $423.441.000.	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):	29
FACTOR DE CALIDAD (30,50)	30,50
FACTOR PRECIO (30)	30
CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL (10)	10

DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25)	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPYMES (0,25)	0.25
Total	100

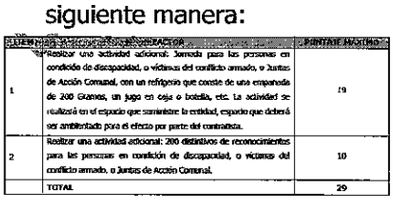
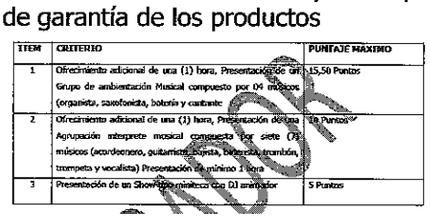
El proponente ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en el término descrito en los pliegos de condiciones definitivos para los fines pertinentes, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de menor valor de los ofrecimientos por la sumatoria de los precios unitarios.

PROPONENTE 2: GRUPO PMA S.A.S, con NIT 901429476-3 representada legalmente por ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.642.165 de Tunja, Boyacá.

REQUISITO	APORTES DEL OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar de uno (1) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en virtud del estudio realizado en los antecedentes de los contratos suscritos por la entidad, así mismo por la cuantía a contratar. Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación con apoyo logístico. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá cumplir con al menos 3 de los siguientes códigos de los siguientes códigos: (ver publicado en pliegos)	No allega el formato No. 11 – EXPERIENCIA.	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ No allega el formato No. 11 – EXPERIENCIA, por tal razón no se valida su experiencia.
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar uno (01) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los solicitados en	No allega el formato No. 11 – EXPERIENCIA.	NO CUMPLE – SUBSANÓ el formato No. 11 – EXPERIENCIA, por tal razón no se valida su experiencia.

la experiencia general, el cual deberá estar registrado en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el presupuesto. El valor sumado de los DOS (02) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al estudio del sector. El contrato aportado deberá cumplir con tres (3) de los códigos señalados a continuación, dentro de los cuales dos (2) deben ser logística y servicios de banquetes y catering, y un último que debe ser alguno de los cuales se describe a continuación:		
CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) El proponente deberá entregar el (ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos: ver pliegos	Allega formato No. 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS, cumpliendo con la totalidad de ítems y cantidades.	CUMPLE
EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Se	Técnico y/o Profesional en Manejo de Alimentos:	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ la

refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber: Ver Pliegos definitivos	Allega hoja de vida, allega certificado diploma como Ingeniera de Alimentos en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el año 2011, adicional a eso, allega copia acta de grado como especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria en la Universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC en el año 2014. Allega copia de tarjeta profesional como Ingeniero de Alimentos. No allega certificación de la experiencia. No allega certificado de examen médico según Resolución 2674 de 2013. Técnico y/o Profesional como Maestro de Ceremonia: Allega hoja de vida, allega certificación por parte de Asociación Colombiana de Periodistas "ACP" como categoría profesional de Comunicador Social Periodista en el año 2013. Adicional a eso, allega Certificación como Locución y Medios Audiovisuales del Colegio Superior de Telecomunicaciones. Allega certificación de experiencia en Periodista y Presentador de Televisión del 01 de febrero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, superando su experiencia en áreas afines de un año. Allega copia del contrato con el Municipio de Soracá, donde realizó contrato por prestación de servicios con el siguiente objeto "presentación de servicios de apoyo a la gestión para realizar conferencias de empoderamiento a los jóvenes	presentación de los siguientes documentos: Técnico y/o Profesional en Manejo de Alimentos: - No allega certificación de la experiencia. - No allega certificado de examen médico según Resolución 2674 de 2013.

<table>
<tr><td></td><td>de la Institución Educativa Simón Bolívar".</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACION:
a. OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES): Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Realizar una actividad adicional: Jornada para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal, con un refrigerio que consta de una empanada de 200 Gramos, un jugo en caja o botella, etc. La actividad se realizará en el espacio que suministre la entidad, espacio que deberá ser ambientado para el efecto por parte del contratista.</td><td>19</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar una actividad adicional: 200 distintivos de reconocimientos para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal.</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>29</td></tr>
</table></td><td>Allega Formato SERVICIOS ADICIONALES, donde el señor ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR, en calidad de representante legal de GRUPO PMA SAS, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la capacidad de ofrecer junto con la propuesta el suministro y servicio de "OTROS SERVICIOS ADICIONALES", con el fin de obtener 29 puntos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b. FACTOR DE CALIDAD (30,50)
Se asignará un puntaje máximo de (30,50) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, bolonin y cantante</td><td>15,50 Puntos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de una Agrupación intepprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, bateria, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora</td><td>10 Puntos</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presentación de un Show Pirotécnico con DJ amenizador</td><td>5 Puntos</td></tr>
</table></td><td>Allega Formato FACTOR DE CALIDAD, donde el señor ÁNDRES MAURICIO PÉREZ ESCOBAR, en calidad de representante legal del GRUPO PMA SAS, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la capacidad de ofrecer dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos, con el fin de obtener 30,50 puntos, pero no se encuentra firmada.</td><td>NO CUMPLE – NO SUBSANÓ</td></tr>
<tr><td>c. FACTOR PRECIO (30 PUNTOS): (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES)
Justificación: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio, una vez que los criterios determinantes para la</td><td>Allega Formato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

evaluación es la capacidad técnica. Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30. Ver estudios previos		
d. CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): (ANEXO No. 10 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL). Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.	No allega CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 10), no obtiene los 10 puntos.	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ
e. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	No allega DIFERENCIAL EMPRESAS/	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ

(0,25 PUNTOS): (FORMATO) Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala: "(...) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Ver pliegos definitivos	EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (FORTMATO), no obtiene los 0,25 puntos.	
f. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos	Allega RUP donde se determina como MIPIMES obtiene los 0,25 puntos.	CUMPLE

de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 CRITERIO MEDIO DE VERIFICACIÓN PUNTAJE MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.		
OFERTA ECONÓMICA	Presenta propuesta económica por valor de $441.507.192.	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):	29
FACTOR DE CALIDAD (30,50)	0
FACTOR PRECIO (30)	28.78
CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL (10)	0
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTO DE	0

MUJERES (0.25)	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPYMES (0,25)	0.25
Total	58,03

El proponente GRUPO PMA S.A.S, con NIT 901429476-3 representada legalmente por ANDRES MAURICIO PEREZ ESCOBAR, NO SUBSANÓ, por lo tanto, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones definitivos para los fines pertinentes.

PROPONENTE 3: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S, con NIT 901681998-4 representada legalmente por LUISA FERNANDA MIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.649.200 de Tunja.

REQUISITO	APORTES DEL OFERNETE	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar de uno (1) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en virtud del estudio realizado en los antecedentes de los contratos suscritos por la entidad, así mismo por la cuantía a contratar. Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación con apoyo logístico. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá cumplir con al menos 3 de los siguientes códigos de los siguientes códigos: (ver publicado en pliegos)	1. Contrato 71-7-10013-19 de 2019, registrado en el RUP en la Experiencia No 43, allega certificación del contrato suscrito por el Jefe Grupo de Contratos DICAR, anexa acta de liquidación de fecha 13 de agosto de 2019, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS POLICÍAS QUE DESARROLLAN LA EXPLOTATACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO LAS CUALES SON LIDERADAS POR LA UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO DE LA DIRECCIÓN DE CARABINERO Y SEGURIDAD RURAL. " VALOR DEL CONTRATO: $ 243.251.929 Corresponde a 277.11 SMMLV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así:	CUMPLE

	- 901016 - 901017 - 811416 Anexa copia y acta de liquidación 2. Contrato No 49-7-10008-2020 de 2020, registrado en el RUP en la Experiencia No 44, allega comunicación de aceptación del contrato suscrito por el Teniente Coronel ANGELA PINZÓN Directora de la Escuela Nacional de Carabineros, anexa acta de liquidación de fecha 10 de diciembre de 2020, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA RELAIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, APOYO PSICOSOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL Y SUS FAMILIAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" y la escuela de guías y adiestramiento canino "AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA"" VALOR DEL CONTRATO: $ 88.270.026 Corresponde a 105.21 SMMLV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así: - 931316	

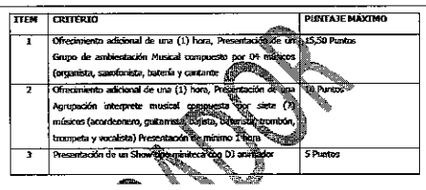
	- 491017 - 901016 Anexa copia comunicación de aceptación y acta de liquidación. 3. Contrato No 2324 de 2023, registrado en el RUP en la Experiencia No 55, allega contrato suscrito por el Municipio de Tunja, anexa acta de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2023, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2023, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA" VALOR DEL CONTRATO: $ 117.000.000 Corresponde a 90.26 SMMLV El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así: - 931316 - 491017 - 901016 Anexa copia comunicación de aceptación y acta de liquidación. El valor sumado de los contratos es SUPERIOR al 100% del	

	presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual corresponde a $396.15 SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: $515.000.000	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar uno (01) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los solicitados en la experiencia general, el cual deberá estar registrado en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el presupuesto. El valor sumado de los DOS (02) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al estudio del sector. El contrato aportado deberá cumplir con tres (3) de los códigos señalados a continuación, dentro de los cuales dos (2) deben ser logística y servicios de banquetes y catering, y un último que debe ser alguno de los cuales se describe a continuación: (...)Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.	Anexa un (1) Contrato No. 3416 de 2019, registrado en el RUP en la Experiencia No 3, allega contrato suscrito por el Secretario de Contratación y el contratista, anexa acta de liquidación de fecha 18 de diciembre de 2019, y el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ATIVIDADES DE LA SECRETARÍA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, CONSAGRADOS EN LOS PROYECTOS BPPN°2018 15000 0244, BPPN N° 2019 00410017 y BPPN ° 2019 00451 2020 dentro del Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019"" VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 435.031.991 Esto en salarios mínimos corresponde a 522.18 SMMLV El salario mínimo exigido en el proceso es de 396.15 El contrato cumple con al menos 3 de los códigos requeridos, así:	CUMPLE

Para el caso de certificaciones deberá por lo menos tenerse en cuenta los siguientes requisitos - Entidad contratante, - Contratista - (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), - Objeto - Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, - Plazo (incluyendo prorrogas que se pretendan hacer valer) - Valor ejecutado (incluyendo adiciones que se pretendan hacer valer). - Fecha de terminación Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.	- 931316 - 901016 - 901017 Anexa copia contrato de prestación de servicios y acta de liquidación. Acta de conformación de consorcio operador logístico y documento conformación accionaria, firmado por el contador público. El valor sumado de los contratos es superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, el cual corresponde a $515.000.000	
CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) El proponente deberá entregar el (ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones	Allega formato ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos: ver pliegos		
EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber: Ver Pliegos definitivos	1. Allega una hoja de vida de SULMA YOBANA JIMENEZ en manejo de alimentos, formación como técnico en manipulación de alimentos, con experiencia general como profesional en alimentos mediante contrato 2369 de 2022, con un plazo de 4 meses y 15 dias, suscrito con la Gobernación de Boyacá, desde el 11/08/2022 al 25/12/2022 año a partir de la emisión del título, así mismo anexa certificado en Manipulación de Alimentos, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y carnet de manipulación de alimentos expedido por GEMSAP, válido hasta el 6 de noviembre de 2015 y no allega certificado de examen médico según resolución 2674 de 2013. 2. Allega una hoja de vida de RUSBELL ANDRÉS MUÑOZ DUEÑAS, como maestro de ceremonia, comunicador social, como se requirió en los pliegos, certificado de formación en áreas a fines como comunicador social, cumple con la experiencia general se medirá con un (1) año a partir de la emisión del título. 2. Certificado de formación en áreas a fines, como protocolo,	CUMPLE

<table>
<tr><td></td><td>comunicación, relaciones públicas, entre otras, allega título profesional como comunicador social
3. Anexa certificación de experiencia como maestro de ceremonias expedida por el Operador Hotel Parque Santander
4. Anexa certificación laboral de eventos previos en los que haya ejercido dicha función bajo los contratos 43-2020, 57-2021, 27-2022 expedida por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Motavita.</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACIÓN:
a. OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES): Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera:
<table><tr><th>ITEM</th><th>FACTOR DE PONDERACIÓN ADICIONAL</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>1</td><td>Realizar una actividad adicional: Jornada para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal, con un refrigerio que conste de una empanada de 200 Gramos, un jugo en caja o botella, etc. La actividad se realizará en el espacio que suministre la entidad, espacio que deberá ser ambientado para el efecto por parte del contratista.</td><td>19</td></tr><tr><td>2</td><td>Realizar una actividad adicional: 200 distintivos de reconocimientos para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal.</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>29</td></tr></table></td><td>Anexa a un (1) folio servicios adicionales bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de:
Ítem 1, realizar una actividad adicional jornada e ítem 2, realizar 200 distintivos, en puntaje discriminado así:
<table><tr><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr><tr><td>19</td></tr><tr><td>10</td></tr><tr><td>29</td></tr></table>Se encuentra firmado por el representante legal.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b. FACTOR DE CALIDAD (30,50)
Se asignará un puntaje máximo de (30,50) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos</td><td>Anexa a un (1) folio servicios adicionales bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de:
Ítem 1, ofrecimiento adicional de una (1) hora, Grupo de ambientación musical, ítem 2, ofrecimiento adicional de 1 hora, ítem, presentación de un show</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	tipo mini teca con DJ animado, en puntaje discriminado otorgando 30,50	
c. FACTOR PRECIO (30 PUNTOS): (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES) Justificación: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio, una vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica. Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30. Ver estudios previos	Allega Formato.	CUMPLE
d. CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS): (ANEXO No. 10 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL). Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del	Allega documento firmado por el representante Legal	CUMPLE

Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.		
e. DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): (FORMATO) Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala: "(...) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el	Anexa certificado de acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres firmado por la Representante Legal y la contadora pública.	CUMPLE

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Ver pliegos definitivos		
f. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 CRITERIO MEDIO DE VERIFICACIÓN PUNTAJE MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad	Allega documento, y en RUP esta constituida.	CUMPLE

competente para expedir dicha certificación.		
OFERTA ECONÓMICA	Allega oferta económica por valor de $511.107.959.	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):	29
FACTOR DE CALIDAD (30,50)	30,50
FACTOR PRECIO (30)	24.86
CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL (10)	10
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25)	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPYMES (0,25)	0.25
Total	94.86

El proponente CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S, con NIT 901681998-4 representada legalmente por LUISA FERNANDA MIGUEZ, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos, no obstante no presentó la oferta de menor valor.

EL PROPONENTE CUMPLE TECNICAMENTE

PROPONENTE 4: EAG COMERCIALIZADORA S.A.S, con NIT 820002946-6 representada legalmente por JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.155 de Tunja, Boyacá.

REQUISITO	**APORTES DEL OFERENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar de uno (1) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en virtud del estudio realizado en los antecedentes de los contratos suscritos por la entidad, así mismo por la cuantía a contratar. Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto tenga relación con apoyo logístico. El valor	Contrato 3276 de 2019: Registrado en RUP, allega contrato y acta de liquidación, el objeto tiene relación con apoyo logístico señalado así: "SUMINISTROS Y OPERACIÓN LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS QUE COMPRENDE EL DESARROLLO DE LA AGENDA AMBIENTAL VIGENCIA 2019 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". El contrato cumple con los siguientes códigos: 931316, 901016, 901017,	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ Contrato 3700 de 2020: - No allega acta de liquidación y/o recibo final del contrato. - El objeto del contrato no hace relación con el "Apoyo

sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá cumplir con al menos 3 de los siguientes códigos de los siguientes códigos: (ver publicado en pliegos)	491017, 931415 y 811416. El valor total del contrato es de $201.798.085,00. Corresponde a 207,10 SMMLV Contrato 3700 de 2020: Registrado en RUP, allega contrato, no anexa acta de liquidación y/o recibo final, el objeto del contrato no hace relación con apoyo logístico señalado así: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL A CELEBRARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". El contrato cumple con los siguientes códigos: 931316, 901016, 901017, 491017, 931415 y 811416. El valor total del contrato es de $204.500.000,00. Corresponde a 232.96 SMMLV Contrato 208 de 2023: Registrado en RUP, allega contrato, allega acta de liquidación y recibo final, el objeto del contrato no hace relación con el apoyo logístico señalado así: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS "CENTRO VIDA AÑOS DE SABIDURÍA", ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD Y EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ". El contrato cumple con los	Logístico". Contrato 208 de 2023: - El objeto del contrato no hace relación con el "Apoyo Logístico".

	siguientes códigos: 931316, 901016, 901017, 491017, 931415 y 811416. El valor total del contrato es de $117.750.000,00. Corresponde a 101.5 SMMLV El valor sumado de los contratos es de $524.048.085, que vendría siendo superior al 100% del presupuesto oficial.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar uno (01) o máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los solicitados en la experiencia general, el cual deberá estar registrado en el RUP, además se deberá allegar certificación y/o copia simple de Contrato, Acta de liquidación y/o Recibo final, cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el presupuesto. El valor sumado de los DOS (02) contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al estudio del sector. El contrato aportado deberá cumplir con tres (3) de los códigos señalados a continuación, dentro de los cuales dos (2) deben ser logística y servicios de banquetes y catering, y un último que debe ser alguno de los cuales se describe a continuación:	Contrato 001 de 2016: Registrado en RUP, allega contrato, allega acta de liquidación, el objeto del contrato tiene relación con apoyo logístico denominado así: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD (LOGISTICA, INTEGRACION SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS AL PERSONAL) PARA LOS AÑOS 2016-2017 DEL CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA EN TUNJA, VILLAVICENCIO Y BUCARAMANGA. El contrato cumple con los siguientes códigos: 931316, 901016, 901017, 491017, 931415 y 811416. El valor total del contrato es de $475.000.000,00. Corresponde a 643.87 SMMLV Contrato 260 de 2023: Registrado en RUP, allega contrato, allega acta de liquidación y recibido, el objeto	CUMPLE

	del contrato tiene relación con apoyo logístico denominado así: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y CATERING PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS, REUNIONES Y/O CONMEMORACIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA". El contrato cumple con los siguientes códigos: 931316, 901016, 901017, 491017, 931415 y 811416. El valor total del contrato es de $70.000.000,00. Corresponde a 60.34 SMMLV El valor sumado de los contratos es de $545.000.000, que vendría siendo superior al 100% del presupuesto oficial.	
CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS. (FORMATO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) El proponente deberá entregar el (ANEXO 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICA), suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes, servicios y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos: ver	No anexa el formato No.6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS-	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ, no presentó el formato No. 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

pliegos		
EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber: Ver Pliegos definitivos	Técnico y/o Profesional en Manejo de Alimentos: Allega hoja de vida del personal en manejo de alimentos, donde se evidencia que la persona presenta formación universitaria como Ingeniero de Alimentos, en la universidad de la Amazonia en el año 2015, adicional a eso, cuenta con especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria en la universidad Pedagógica y Tecnológica UPTC en el año 2021, presenta copia del diploma. Allega tarjeta profesional como Ingeniero de Alimentos. Allega certificación de su experiencia en manipulación de alimentos superior a un (1) año a partir de la emisión como profesional de Ingeniero de Alimentos. No allega certificado de examen médico. Técnico y/o Profesional como Maestro de Ceremonia: Allega hoja de vida, allega copia de diploma que lo acredita como Comunicador Social – Periodista realizado en la Fundación Universitaria de Boyacá en el año 2022. Allega certificación basada su experiencia como Comunicador Social – Periodismo y como Director de Eventos. Allega experiencia como locutor control productor. Allega experiencia que supera un (1) año en áreas afines a la solicitada.	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ los siguientes documentos: Técnico y/o Profesional en Manejo de Alimentos: - Certificado de examen médico según resolución 2674 de 2013.
FACTORES DE EVALUACION: g. OTROS SERVICIOS ADICIONALES	Allega certificación el señor JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ, en calidad de	CUMPLE

(29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES): Los criterios anteriormente mencionados se verificarán por parte de la entidad a través de los siguientes documentos o soportes, los cuales se tendrán en cuenta de conformidad al puntaje establecido y se expresan de la siguiente manera: **ITEM** | **CRITERIO** | **PUNTAJE MAXIMO** 1 | Realizar una actividad adicional: Jornada para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal, con un refrigerio que conste de una empanada de 200 Gramos, un jugo en caja o botella, etc. La actividad se realizará en el espacio que suministre la entidad, espacio que deberá ser ambientado para el efecto por parte del contratista. | 19 2 | Realizar una actividad adicional: 200 detalles de reconocimientos para las personas en condición de discapacidad, o víctimas del conflicto armado, o Juntas de Acción Comunal. | 10 TOTAL | 29	representante legal de EAG COMERCIALIZADORA SAS donde se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con el factor "OTROS SERVICIOS ADICIONALES" con el fin de obtener los 29 puntos.	
h. FACTOR DE CALIDAD (30,50) Se asignará un puntaje máximo de (30,50) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos **ITEM** | **CRITERIO** | **PUNTAJE MAXIMO** 1 | Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de un Grupo de ambientación Musical compuesto por 04 músicos (organista, saxofonista, batería y cantante | 15,50 Puntos 2 | Ofrecimiento adicional de una (1) hora, Presentación de una Agrupación inteprete musical compuesta por siete (7) músicos (acordeonero, guitarrista, bajista, bateria, trombón, trompeta y vocalista) Presentación de mínimo 1 hora | 10 Puntos 3 | Presentación de un Showcase artístico con DJ animador | 5 Puntos	Allega certificación el señor JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ, en calidad de representante legal de EAG COMERCIALIZADORA SAS donde se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con el factor "FACTOR DE CALIDAD" con el fin de obtener 30,50 puntos, s como ofrecimiento dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos.	CUMPLE
i. FACTOR PRECIO (30 PUNTOS): (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES) Justificación: Se evidencia en el análisis del sector según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, que se requirió como factor de evaluación el menor precio, una vez que los criterios determinantes para la evaluación es la capacidad técnica. Por tanto, se ponderará el precio con un puntaje de 30. Ver estudios previos	Allega Formato.	CUMPLE
j. CALIFICACION DE INDUSTRIA	No allega CALIFICACION DE	NO CUMPLE – NO

NACIONAL (10 PUNTOS): (ANEXO No. 10 CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL). Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009". De conformidad con el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia". De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto". Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.	INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 10), no obtiene los 10 puntos.	SUBSANÓ
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (0,25 PUNTOS): (FORMATO) Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de	No allega DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (FORTMATO), no obtiene los 0,25 puntos.	NO CUMPLE – NO SUBSANÓ

condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala: "(...) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Ver pliegos definitivos		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS): De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación	Allega certificación el señor JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ, en calidad de representante legal de EAG COMERCIALIZADORA SAS donde se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con el factor "CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES" con el fin de obtener 0,25 puntos, de igual forma, manifiestan bajo juramento que cumplen con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021; siendo que nuestros	CUMPLE

empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 CRITERIO MEDIO DE VERIFICACIÓN PUNTAJE MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	ingresos en la vigencia 2023 fueron inferiores a los 32.988 UVT.	
OFERTA ECONÓMICA	Presenta propuesta económica por valor de $514.848.756,55.	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):	29
FACTOR DE CALIDAD (30,50)	30,50
FACTOR PRECIO (30)	24,68
CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL (10)	0
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25)	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPYMES (0,25)	0.25
Total	84,43

El proponente EAG COMERCIALIZADORA S.A.S, con NIT 820002946-6 representada legalmente por JUAN MIGUEL BAYONA RAMIREZ, NO SUBSANÓ, por lo tanto NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos.

EL PROPONENTE NO CUMPLE TECNICAMENTE

Se determina del presente informe el puntaje asignado a los proponentes así:

	ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS	**GRUPO PMA SAS**	**CONTINENTAL EXPERIENCES SAS**	**E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S**
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (29 PUNTOS) (FORMATO - SERVICIOS ADICIONALES):	29	29	29	29
FACTOR DE CALIDAD (30,50)	30,50	0	30,50	30,50
FACTOR PRECIO (30)	30	28.78	24.86	24,68
CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL (10)	10	0	10	0
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25)	0.25	0	0.25	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPYMES (0,25)	0.25	0.25	0.25	0.25
TOTAL	**100**	**58,03**	**94.86**	**84,43**

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

AHÍLIZ ROJAS RINCÓN
Secretaría del Interior y Seguridad Territorial
COMITÉ TÉCNICO

Proyectó: Laura Castro – Contratista
Miguel Romero – Contratista

1.13-6.1 426

Tunja, 08 de Noviembre de 2024

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Jefe Unidad Especial de Contratación Estatal
Cuidad
Asunto: **INFORME DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROCESO SA-AMT 016 2024**

En Tunja, a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de 2024, de acuerdo con la labor encomendada, mediante Decreto No.188 de 2023, me permito rendir Informe de la evaluación de Capacidad Financiera y Organizacional realizada a la subsanación de las propuestas presentadas dentro del Proceso: **SA-AMT-016 DE 2024 cuyo objeto es: IST - 105 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL**

SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.63	62.36 CUMPLE
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 26.81	0.10 CUMPLE
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.12	46.04 CUMPLE

SANCHEZ RAMOS ALBA LUCIA

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.30	1.82 CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.14	1.63 CUMPLE
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.63	INDETERMINADO CUMPLE
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 26.81	0.0 CUMPLE
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.12	INDETERMINADO CUMPLE

CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S

	Rentabilidad sobre Patrimonio	0.30	0.30 CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	0.14	0.30 CUMPLE
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

EAG COMERCIALIZADORA S.A.S

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.63	INDETERMINADO CUMPLE
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 26.81	0.08 CUMPLE
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.12	INDETERMINADO CUMPLE

EAG COMERCIALIZADORA S.A.S

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.30	0.43 CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.14	0.40 CUMPLE
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

GRUPO PMA SAS

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.63	29.59 CUMPLE
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 26.81	0.08 CUMPLE
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.12	INDETERMINADO CUMPLE

GRUPO PMA SAS

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.30	0.91 CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.14	0.83 CUMPLE
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

Cordialmente

AMANDA VILLAMIL ECHEVERRIA
Director Departamento Administrativo de Hacienda Pública
Proyectó: CLAUDIA MARCELA MONROY ROA/Técnico Operativo